



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

9561

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza el cambio de adscripción del arrendamiento de unos inmuebles ubicados en la calle Canarias, 35 de Ibiza

Hechos

1. El 4 de diciembre de 2020 se firmó el contrato de arrendamiento de 8 locales ubicados en el edificio Cetis situado en calle Canarias, 35 de Ibiza, con la propietaria, la entidad Cetis Shops, S.L, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para destinarlo a dependencias de la delegación de la Consejería de Medio ambiente y Territorio.

2. Las referencias de los inmuebles son las siguientes:

Activo fijo:100000017128

Certificaciones registrales y catastrales siguientes:

- De la torre 6:

Tom 1800, libro 218, folio 76: T6-9: 57,96 m2. RC: 3485703CD6038S0076IW

Tom 1800, libro 218, folio 78: T6-10: 33,83 m2. RC: 3485703CD6038S0077OE

Tom 1800, libro 218, folio 81: T6-11: 30,1 m2. RC: 3485703CD6038S0078PR

Tom1800, libro 218, folio 84: T6-12: 34,9 m2. RC: 3485703CD6038S0079AT

Tom 1800, libro 218, folio 87: T6-13: 20,63 m2. RC: 3485703CD6038S0080OE

Tom 1800, libro 218, folio 93: T6-15: 56,1 m2. RC: 3485703CD6038S0082AT

Tom 1800, libro 218, folio 99: T6-17: 57,89 m2. RC: 3485703CD6038S0084DU

Tom 1800, libro 218, folio 102: T6-18: 47,81 m2. RC: 3485703CD6038S0085FI

3. En fecha 20 de marzo de 2024, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio del secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural donde comunicaba que los inmuebles referenciados, habían dejado de ser necesario para el cumplimiento de las finalidades que motivaron la adscripción a su consejería.

4. El 26 de julio de 2024 tuvo entrada a la Dirección general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio de la secretaria general de la Consejería de Educación y Universidades, donde solicita la adscripción del arrendamiento de los inmuebles de Ibiza, para ubicar la escuela de adultos de Ibiza dependiente de su consejería mediante la Dirección Territorial de Eivissa y Formentera. Se adjuntaba la conformidad de la propiedad a la continuación del arrendamiento.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).

2. Los artículos 28, 29, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre*).

3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

5. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



6. Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la consejería, de Economía, Hacienda e Innovación.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente:

Resolución

1. Autorizar el cambio de adscripción de los inmuebles arrendados ubicados en la calle Canarias, 35, con núm. de activo en el Inventario 100000017128, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural a la Consejería de Educación y Universidades, donde se ubicará la escuela de adultos de Ibiza.
2. Establecer que la adscripción atribuye a la consejería beneficiaria las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos, así como asumir los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que dimanar de la titularidad y del disfrute del bien o del derecho cedido.
3. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
4. Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
5. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse notificado o publicado en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 26 de agosto de 2024)

La directora general
Susana Fátima Pérez Sánchez